

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PETRA

569

Aprobación de las Bases Convocatoria Plantilla Orgánica del OA Teatro y Acción sociocultural de Petra y bolsa de trabajo

Aprobación de las Bases Convocatoria Plantilla Orgánica del OA Teatro y Acción sociocultural de Petra y bolsa de trabajo.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2/2021 de día 21 de enero, se han aprobado las Bases de la convocatoria para ocupar las plazas de la Plantilla Orgánica del OA Teatro y Acción Sociocultural de Petra y la creación de una bolsa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del TREBEP y 177.2 TRDLR, por lo que se hace público a los efectos pertinentes y para conocimiento general, y se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL OA TEATRE I ACCIÓ SOCIOCULTURAL DE PETRA Y CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO en caso de que se presenten más personas de las necesarias.

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de estas bases es seleccionar mediante un concurso-oposición las personas que han de formar parte de la plantilla orgánica del Organismo Autónomo con carácter laboral temporal. Las personas que tengan las condiciones y no sean seleccionadas formaran parte de una bolsa de trabajo, para la provisión, con carácter laboral temporal para sustituir bajas o vacantes que puedan surgir de manera temporal, a la plantilla de la Organismo Autónomo Fundación teatro y Acción Sociocultural de Petra. Se precisa cubrir: una plaza de COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA, una de TÉCNICO, una de JEFE DE SALA y una de TAQUILLA.

2.- Requisitos y condiciones de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria, los interesados deben cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, los cuales deben estar en posesión durante todo el proceso selectivo:

2.1.- Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del presente Estatuto básico del empleado Público (EBEP), que le permita el acceso al empleo pública.

En el caso de extranjeros / as deberá acreditar el dominio de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2.2.- Haber cumplido los 16 años de edad y no superar la edad de jubilación.

2.3.- No padecer enfermedad o situación física y/o psíquica que impida el normal desarrollo y ejercicio de las funciones correspondientes.

2.4.- No estar inhabilitado / a por sentencia firme para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos ni haber sido separado / a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

2.5.- Requisitos específicos para:

2.5.1.- COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA

- a) 1) Licenciatura o similar en Empresariales o , 2) Licenciatura o similar en Administración y dirección de Empresas o , 3) Licenciatura uno Universitaria o similar en artes escénicas o , 4) Cursos relacionados con el puesto de trabajo con un mínimo de 300 horas. Se podrá documentar con el título o certificado correspondiente.
- b) Superar una prueba específica relativa a sus funciones.

2.5.2 .- TÉCNICO / JEFE DE SALA / TAQUILLA

- Superar una prueba específica relativa a sus funciones.



3.- Remuneraciones. Estas remuneraciones dependerán del presupuesto anual. El número de actos dependerá de la programación anual.

Quien	A cuánto	Previsión de horas por acto
Persona que ostente la coordinación y dirección artística	18 € / hora	9h / acto
Persona que sea jefe de sala y apoyo general	12 € / hora	5h / acto
Persona que atienda la taquilla y apoyo general	12 € / hora	3h / acto
Persona que actúe de técnico y apoyo general	12 € / hora	8h / acto

4.- Funciones de las personas aspirantes

4.1.- FUNCIONES de la persona que ostente la COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA tanto para realizar el teatro como en cualquier otro lugar del municipio de Petra donde se desarrolle acción sociocultural.

- Dirección estratégica.
- Dirección Artística de las producciones propias.
- Diseño de la programación según los criterios artísticos definidos.
- Selección de las compañías residentes y de exhibición.
- Planificación de los servicios educativos.
- Contacto y propuestas de coproducción con otros equipamientos.
- Relaciones con las entidades públicas.
- Acuerdos y convenios de colaboración.
- Coordinación de la programación de los núcleos de exhibición, pedagógicos y de acción social.
- Coordinación de los ensayos de las producciones propias y compañías.
- Coordinación del equipo de gestión.
- Gestión de incidencias.
- Capacidad de adaptación y adecuación del nivel administrativo en el sector de las artes escénicas
- Captación de recursos externos (subvenciones y patrocinios).
- Recopilación estadística, edición de la Memoria y otros.
- Con control de las medidas de seguridad.

4.2.- FUNCIONES de la persona que ostente la función de TÉCNICO, JEFE DE SALA y / o TAQUILLA y apoyo general, tanto para realizar al teatro como en cualquier otro lugar del municipio de Petra donde se desarrolle acción sociocultural . Cualquiera de estas personas debe y poder hacer cualquiera de las tareas nombradas .

- Atención a las compañías.
- Diseño de luces de los espectáculos de producción propia.
- Apoyo en el montaje y desmontaje de las escenografías.
- Servicio técnico de las funciones y apoyo a las compañías.
- Mantenimiento instalaciones: supervisión, control calidad y reparaciones.
- Compra de utillaje técnico y mejora de instalaciones.
- Elaboración del rider técnico e inventario técnico y escenográfico.
- Acogida, información y atención a los públicos durante las actividades.
- Venta de entradas, tickets, abonos e inscripciones en actividades.
- Control y funcionamiento de la taquilla.
- Apoyo en el montaje de equipo de sonido y luces a los actos socioculturales que se realicen fuera del Teatro.
- Apoyo general y control de las medidas de seguridad.

5.- Habilitados que se valorarán:

5.1.- De la persona que ostente la COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA , máximo 186 puntos. Este punto sólo se valorará en caso de que haya más de una persona aspirante. La documentación correspondiente en este apartado sólo se presentará si se ha superado la prueba específica del apartado 2.5, mientras tanto para presentar la documentación, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios del listado definitivo de las personas que hayan superado la prueba.





	Qué	Como se valorará	Como se puntuará
1	Si tiene más de una de las condiciones específicas de formación en el apartado 2.5.1	3 puntos para cada una	Hasta 10 puntos
2	Para cada año de experiencia en esta disciplina	3 puntos para cada año o fracción, aunque haya sido a tiempo parcial .	Hasta 45 puntos
3	Funciones específicas del sitio	Prueba específica. Si se ha superado con un 50% la prueba específica referida al punto 2.5.1	Hasta 50 puntos, que corresponde a un 100%.
4	Conocimientos del sector de las artes escénicas.	Prueba tipo test	Hasta 5 puntos
5	Conocimientos de las dinámicas propias de los espectáculos en vivo, tanto de su realización, como para su posterior valoración.	Prueba tipo test	Hasta 5 puntos
6	Capacidad de planificación y negociación.	entrevista personal	Hasta 5 puntos
7	Experiencia y en coordinación de equipos internos y externos	memoria personal	Hasta 5 puntos
8	Capacidad de organización y planificación.	Resolución de un caso práctico	Hasta 5 puntos
9	Conocimientos de lengua catalana.	Certificados correspondientes . A2: 1 punto B1: 2 puntos B2: 3 puntos C1: 4 puntos C2 o superior: 5 puntos	Hasta 5 puntos
10	Sensibilidad artística.	entrevista personal	Hasta 3 puntos
11	Habilidades comunicativas incluyendo redes sociales, ...	entrevista personal	Hasta 5 puntos
12	Liderazgo.	entrevista personal	Hasta 3 puntos
13	Participación activa en clubes y / o asociaciones de Petra	entrevista personal	Hasta 20 puntos
14	Conocimiento del entorno Teatro de Petra	entrevista personal	Hasta 20 puntos

5.2.- De la persona que haga de TÉCNICO, JEFE DE SALA y / o taquillas, máximo 170 puntos. Este punto sólo se valorará en caso de que haya más de tres aspirantes. La documentación correspondiente en este apartado sólo se presentará si se ha superado la prueba específica del apartado 2.5 , entonces, para presentar la documentación , se dispondrá de un plazo de tres días hábiles desde la publicación el tablón de anuncios del lista t definitivo de las personas que hayan superado la prueba.

	Qué	Como se valorará	Como se puntuará
1	Funciones específicas del puesto	Prueba específica. Si se ha superado con un 50% la prueba específica referida al punto 2.5.1	Hasta 50 puntos, que corresponde a un 100%.
2	Experiencia en su disciplina	Vida laboral. 3 puntos para cada año o fracción, aunque haya sido a tiempo parcial.	Hasta 30 puntos
2	Conocimientos del sector de las artes escénicas.	Prueba tipo texto	Hasta 10 puntos
3	Conocimiento s de luminotecnia, maquinaria, sonido y uso de la plataforma ticketib para la gestión de entradas , funcionamiento de redes sociales.	prueba práctica	Hasta 30 puntos
4	Conocimientos de lengua catalana.	Certificados correspondientes. A2: 1 punto B1: 2 puntos B2: 3 puntos C1: 4 puntos C2 o superior: 5 puntos	Hasta 5 puntos
5	Capacidad de organización y planificación.	entrevista personal	Hasta 5 puntos
6	Participación activa en clubes y / o asociaciones de Petra	entrevista personal	Hasta 20 puntos
7	Conocimiento del entorno Teatro de Petra	entrevista personal	Hasta 20 puntos





6. Admisión de los aspirantes.

Para acceder se debe rellenar el anexo I y entregarlo, en el Ayuntamiento de Petra, el registro general, hasta veinte días naturales después de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento que han pre dad los interesados, se publicará la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Petra ya su página web.

A fin de evitar errores y, si se producen, de posibilitar su corrección dentro del plazo establecido y en la forma, las personas aspirantes deben comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas, y que , además, constan en la lista de admitidos.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente que se haya publicado la resolución, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. Se considerará que desisten de su solicitud si no cumplen el requerimiento.

Acabado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y subsanadas, en su caso, las solicitudes, el Presidente dictará resolución por la que se aprueba la lista definitiva de persone s admitidas y excluidas. Esta resolución se hará pública en los mismos lugares que se han indicado para la publicación de la resolución provisional.

7. Tribunal evaluador

El tribunal , que se ha elegido por sorteo entre las personas que se han presentado voluntarias a la convocatoria pública de día 15 de enero, estará formado por

Presidente: Antonio Riutort Riutort. Sustituto a : Margalida Font Bauzà

Vocal 1: Joan Ripoll Martí . Sustituto: Joan Miquel Mayol Moragues

Vocal 2: Ramon Ginard Servera , que actuará de secretario . Sustituto a : Catalina Catalán Horrach

Este tribunal se podrá asesorar por personas externas a la hora de tomar decisiones, preparar y ejecutar pruebas escritas y / o técnicas o cualquier otra ase miento que estime oportuno.

El cumplimiento de las bases és obligatorio tanto para el órgano contratante, como por el tribunal seleccionador como por las personas aspirantes. El tribunal evaluador queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas y incidencias que se planteen y para tomar los acuerdos necesarios para a asegurar el correcto desarrollo del procedimiento, en todo lo no previsto en las bases. Antes de la constitución de dicho Tribunal se atribuye a la Presidencia del Organismo Autónomo la facultad de interpretar estas bases y de resolver le s incidencias y recursos que puedan presentarse .

El resultado provisional se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Petra y en su web. Se dispondrá de tres días hábiles desde su publicación para formular reclamaciones . Si después de e t tiempo no se ha hecho ninguna reclamación se considerará el resultado como definitivo. En caso de que haya alguna reclamación el tribunal se volverá reunir para decidir.

8 . Bolsa de trabajo.

Las personas que no quedo in seleccionadas para el puestos de trabajo estipulados , siempre que cumplan los requisitos, formarán parte de una bolsa de trabajo para cada ámbito: Coordinación y dirección artística y Técnico, Jefe de Sala o Taquillas. Cuando haya alguna vacante o alguna baja se llamará a cada persona de la bolsa por orden de como hayan quedado las puntuaciones. No aceptar o no contestar por dos veces el teléfono cuando se les requiera, será causa de quedar fuera de la bolsa.

9. Todas las personas contratadas estarán bajo la legislación laboral vigente.

10. La convocatoria, los resultados y periodos de reclamación, se publicarán en los lugares legalmente establecidos con los plazos correspondientes según la legislación vigente . Serán efectivos los nombramientos y la bolsa de personas aspirantes en el momento de la publicación definitiva.





Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN.

Yo, _____, con DNI núm. _____, y domicilio en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____
(Domicilio a efectos de notificaciones, si no corresponde al de residencia, _____)

EXPONGO:

Que quiero participar en la convocatoria para ocupar las plazas de la Plantilla orgánica del OA Teatro y Acción Sociocultural de Petra, con carácter laboral temporal, y CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO en caso de que se presenten más personas de las necesarias, de conformidad con las bases aprobadas para tal fin por parte del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Fundación Teatro y Acción Sociocultural de Petra en fecha de 14 de enero de 2021.

Que declaro y prometo, bajo mi responsabilidad que, en relación a mi persona, se cumplen todas las condiciones exigidas en estas bases en los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 y, en relación al punto 2.5.1.a), estar en posesión de _____ (Este apartado no se cumplimentará en caso de no optar a COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA).

Que doy el consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para desenvolverse parte en esta convocatoria y para la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la legislación vigente.

Que quiero optar a la plaza de _____ (COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA o TÉCNICO, JEFE DE SALA y / o TAQUILLA) conforme al cuadro y de las características del puesto de trabajo.

Que adjunto la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del título o certificado correspondiente en el apartado 2.5.1.a). (Este título o certificado no se debe aportar en caso de no optar a COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA)

Motivo por el que SOLICITA:

Ser admitido y poder participar en el procedimiento selectivo mencionado.

Petra, a día _____ de _____ de 2021.

Petra, 21 de enero de 2021

El alcalde
Salvador Femenias Riera

